AVISO No.014

(07 DE NOVIEMBRE DEL 2017)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES PROCEDE A NOTIFICAR POR MEDIO DE AVISO.

ACTO A NOTIFICAR: oficio número 800-802-795-2017 del 18 de julio del 2017, por el cual se requiere que a la señora ROSA KARINA LANZZIANO, se acerque a las instalaciones de la Secretaria de Planeación de Ocaña con la finalidad de notificarle la Resolución No. 483 del 29 de diciembre del 2016.

SUJETO A NOTIFICAR: ROSA KARINA LANZZIANO.

FUNDAMENTO DEL AVISO: imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la certificación de entrega de mensajería de fecha 21//07/2017 y 20/10/2017 por parte de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.

FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA WEB: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017
FECHA D EPUBLICACION EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION: _____

EL SECRETARIO DE PLANEACION

Hace saber que mediante oficio 800-802-795 de fecha 18/07/2017, el Secretario de Planeación del Municipio de Ocaña hace entrega de la resolución 483 del 29 de diciembre del 2017 a la señora Rosa Karina Lanzziano.

Advierte a la citada que transcurrido el termino señalado (5 días hábiles) sin que se haga presente, la notificación se entenderá surtida al terminar el día siguiente hábil de desfijado el presente aviso.

Para los efectos de los artículos 69, inciso segundo del nuevo código contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), se fija el presente **AVISO** en lugar visible de la Secretaria De Planeación de Ocaña por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy siete (07) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las cinco de la tarde (05:00 pm) por desconocer su residencia.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del oficio 800-802-795 de fecha 18/07/2017 y de la resolución 483 del 29 de diciembre del 2017.
Cordialmente,

JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Planeación

El presente Aviso permaneció fijado por el termino de ley, se DESFIJA hoy _____ a las Diez (10:00 Am).

JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Planeación

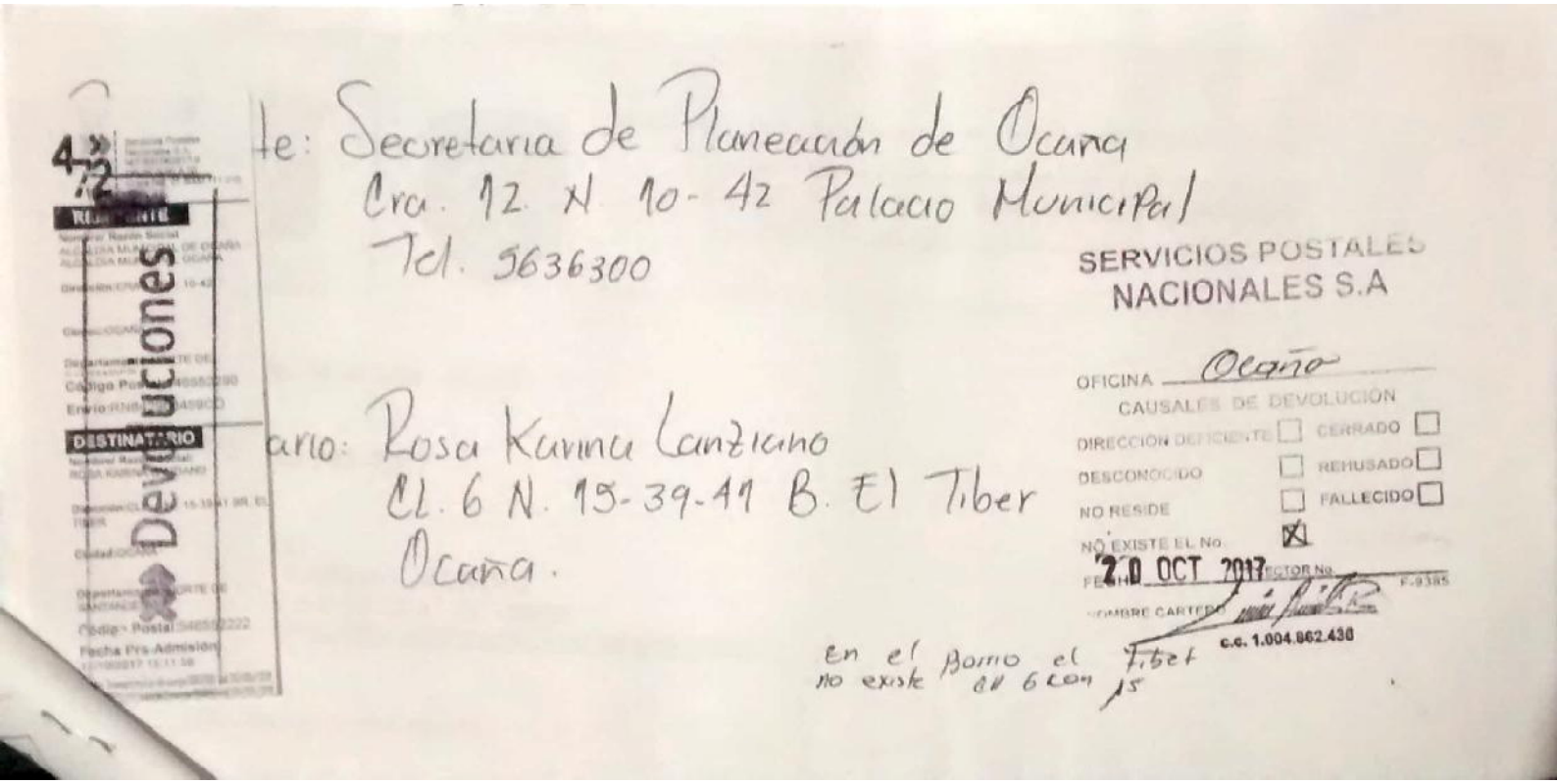

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL

es la hora de OCAÑA

Secretaria de Planeación

Ocaña, 18 de julio de 2017

800-802-795 -2017

Señor(a):
ROSA KARINA LANZIANO
CALLE 6 # 15-39-41 EL TIBER
REF. CITACIÓN NOTIFICACION RESOLUCION

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente muy respetuosamente me permito solicitarle se acerque a la Secretaría de Planeación en el horario establecido para atención al público, (de lunes a viernes entre 8 am a 12 m) con el fin notificarle la resolución No 483 de 29 de Diciembre de 2016, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta notificación de lo contrario se informará por Aviso en un lugar público de esta Secretaria por el término establecido en la ley 1437 del 18 de enero 2011.

Atentamente,

RICHARD G GUERRERO BARBOSA
Prof. Univ. Área Desarrollo Territorial
Secretaria de Planeación Municipal

24.07.17
hora: 9:15 am

NOTA: Dirección Deficiente
21-07-2017
Hra: 5:40 pm

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL OCAÑA

Secretaría de Planeación

RESOLUCIÓN No. ADT 257
(11 JUL 2017)
POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE REFORMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE OCAÑA,
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, el (la) señor (a) (es) ROSA KARINA LANZIANO CHINCHILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37339709 expedida en Ocaña, mediante radicado No 483 del 29 diciembre de 2016 solicitó PERMISO DE REFORMA existente en el predio distinguido con la dirección CALLE 6A NO. 18-39 de la ciudad de Ocaña.

Que, mediante acta de correcciones y observaciones No. 800-802-0161- 2017 de fecha 17 de febrero de 2017 enviada al solicitante, se le informó las correcciones que debía hacerle al proyecto para lo cual de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.

Que, vencido el término señalado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, y sin que el solicitante haya solicitado ampliación de término y sin presentar las respectivas correcciones solicitada se considera que ha desistido de dicha petición.

Que, mediante Resolución municipal No 386 de 30 de junio de 2017 La Alcaldesa Municipal de Ocaña encargo al Ingeniero Jorge Armando Navarro R, como secretario de Planeación Municipal

Que, así las cosas, la solicitud NO CUMPLE, las normas urbanísticas y por tanto se debe dictar el Acto Administrativo mediante el cual se NIEGA la solicitud presentada y se ordena el ARCHIVO respectivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar solicitud de PERMISO DE REFORMA, de acuerdo a lo expresado anteriormente al Señor (a) (es) ROSA KARINA LANZIANO CHINCHILLA y ordenar el correspondiente ARCHIVO.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la Inspección Primera de Policía municipal para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor (a) (es) ROSA KARINA LANZIANO CHINCHILLA o a su apoderado la presente resolución, conforme a los artículos 67 y subsiguientes de la ley 1437 del 18 de enero 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO CUARTO: informar al señor (a) (es) ROSA KARINA LANZIANO CHINCHILLA que de acuerdo al decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.3.4. "Desistimiento de solicitudes de licencia. (...)Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Ocaña en el Despacho de la Secretaría de Planeación a los 11 JUL 2017

JORGE ARMANDO NAVARRO R
Secretario de Planeación Municipal (E)
Aprobó

RICHARD G GUERRERO BARBOSA
Prof. Univ. Área Desarrollo Territorial
Revisó

Scanned by CamScanner